

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SOLICITUD POR PROPUESTAS DE COTIZACIÓN No. SPC-002-2026

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2026

INVERSIONES GOLF TENNIS S.A., invita a participar en el proceso de Contratación No. SPC-002-2026 adelantado bajo la modalidad de Solicitud por Propuestas de Cotizaciones la cual tiene por objeto contratar la: "HIDROSIEMBRA DE SEMILLA BERMUDA NORTH SHORE Y SEMILLA PASPALUM PURE DYNASTY EN EL CAMPO DE GOLF Y URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE"

INVITACIÓN A COTIZAR

Señores
**ACCIONISTAS Y/O
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS E
INTERESADOS EN GENERAL**
San José de Cúcuta

Me permito informarles que la sociedad Inversiones Golf Tennis S.A., identificada con NIT. 807.004.248-5, regida por la Constitución Política, los principios, políticas y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la sociedad el 12 de febrero del 2024, en especial por lo dispuesto en el artículo 16 en adelante, así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia, requiere invitarlos a participar en la siguiente propuesta de cotización:

- **OBJETO:** "HIDROSIEMBRA DE SEMILLA BERMUDA NORTH SHORE Y SEMILLA PASPALUM PURE DYNASTY EN EL CAMPO DE GOLF Y URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE".
- **ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo, los trabajos de hidrosiembra para el establecimiento de cobertura vegetal mediante la aplicación hidráulica de semillas de Bermuda variedad "North Shore" y Paspalum Pure DYNASTY, en las áreas definidas por la SOCIEDAD CONTRATANTE dentro del campo de golf y el urbanismo del proyecto "Tennis Golf Reserva Campestre", incluyendo las actividades necesarias para su correcta implantación.

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	UN	CANT
HIDROSIEMBRA CON SEMILLA BERMUDA NORTH SHORE Y SEMILLA PASPALUM PURE DYNASTY (INC. EQUIPO DE MEZCLADO E HIDROFUGADO, BIOESTIMULANTES, MULCH, RESIEMBRAS, ABONOS, FERTILIZANTES, ESTABLECIMIENTO Y CUIDADO POR 3 MESES)	M2	70.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse, en el campo de golf del proyecto de urbanismo TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE, ubicado en la vía principal antigua Boconó del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato de obra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$318.000.000)** IVA incluido, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, **no obstante, el valor final del contrato será el que corresponda a la propuesta seleccionada.**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, pactado a suma global, será pagado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en los siguientes porcentajes y condiciones:

A. ANTICIPO

Con la suscripción del acta de inicio se entregará al contratista un anticipo correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual se amortizará con los pagos mensuales parciales en el mismo porcentaje.

El contratista deberá presentar a la supervisión la programación de inversión del anticipo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, luego de la firma del acta de inicio se realizará el desembolso correspondiente.

B. PAGOS PARCIALES

- Primer pago: Un quince por ciento (15%) al cumplirse el primer (1er) mes de establecimiento y cuidado, contado desde la fecha del Acta Parcial de Terminación de Aplicación de Hidrosiembra (o desde el acta parcial por zonas, si se ejecuta por frentes), previa:

- a) certificación del supervisor sobre la ejecución del plan de establecimiento y cuidado (incluyendo aplicaciones de bioestimulantes y fertilización programada, y resiembras si proceden),
 - b) entrega de informe del mes (bitácora y registro fotográfico), y
 - c) radicación de cuenta de cobro/factura y soportes.
- Segundo pago: Un quince por ciento (15%) al cumplirse el segundo (2º) mes de establecimiento y cuidado, contado desde la fecha del Acta Parcial de Terminación de Aplicación de Hidrosiembra (o desde el acta parcial por zonas, si se ejecuta por frentes), previa:
 - a) certificación del supervisor sobre la ejecución del plan de establecimiento y cuidado (incluyendo aplicaciones de bioestimulantes y fertilización programada, y resiembras si proceden),
 - b) entrega de informe del mes (bitácora y registro fotográfico), y
 - c) radicación de cuenta de cobro/factura y soportes
 - Tercer pago-final contra entrega a satisfacción. El cuarenta por ciento (40%) restante se pagará al cumplirse el tercer (3er) mes de establecimiento y cuidado, contra entrega a satisfacción y suscripción del Acta de Recibo Final por el supervisor/interventor, previa:
 - a) verificación del cumplimiento integral del objeto, incluidas las obligaciones de establecimiento y cuidado por tres (3) meses y las resiembras que procedan.
 - b) entrega del informe final con soportes (bitácoras, consumos, aplicaciones, resiembras y registro fotográfico), y
 - c) radicación de la cuenta de cobro/factura y demás soportes exigidos.

Inversiones Golf Tennis S.A., pagará al Contratista el valor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con el soporte de pago de seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, certificación bancaria y los demás requisitos señalados en los literales que anteceden, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**; el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura de la invitación	20 de febrero de 2026	Página WEB de la sociedad
Fecha visita obligatoria al lugar de ejecución de la obra <u>(ver nota 1)</u>	26 de febrero de 2026 Hora: 9:00 a.m.	Proyecto de urbanismo TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE, ubicado en la vía principal antigua Boconó del municipio de Villa del Rosario
Fecha límite para presentar observaciones	27 de febrero de 2026 Hora: Hasta las 6:00 p.m.	inversionesgolftennis@ingolte.com
Fecha aclaración de las observaciones	28 de febrero de 2026	A cada oferente
Fecha máxima de publicación de adendas	02 de marzo de 2026	Página WEB de la sociedad
Fecha límite de entrega de propuestas	4 de marzo de 2026 Hora: Hasta las 11:00 a.m.	Instalaciones físicas de INGOLTE S.A.
Apertura de sobres <u>(ver nota 2)</u>	4 de marzo de 2026 Hora: Desde las 11:01 a.m. hasta la 12:00 m.	Instalaciones físicas de INGOLTE S.A.
Publicación del Informe final de evaluación	10 de marzo de 2026	Página WEB de la sociedad
Firma del Contrato	11 de marzo de 2026	Instalaciones físicas de INGOLTE S.A.
Entrega de Garantías	13 de marzo de 2026	Instalaciones físicas de INGOLTE S.A.

en

NOTA 1: La NO asistencia a la visita obligatoria de obra inhabilita a participar de la invitación.

NOTA 2: Los proponentes podrán asistir a la diligencia de apertura de sobres (solo se permitirá el ingreso de 1 representante por proponente)

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Las normas aplicables a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano y se sujetará a las disposiciones del derecho privado establecidas en el Manual de Contratación de Inversiones Golf Tennis S.A., salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.2. PACTO DE PROBIIDAD

Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente invitación a proponer darán estricto cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de Inversiones Golf Tennis S.A. además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.3. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que Inversiones Golf Tennis S.A. expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. Inversiones Golf Tennis S.A. realizará una interpretación integral de la presente invitación, en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción, de acuerdo con la necesidad de la sociedad.

1.4. ADENDAS

Inversiones Golf Tennis S.A. podrá modificar o aclarar la invitación a través de adendas que se publicaran en la página Web <https://ingolte.com>.

1.5. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. **Apertura:** Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b. **Etapas de observaciones:** Desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la sociedad sobre esta invitación a proponer. Inversiones Golf Tennis S.A. dará respuesta a las observaciones que sean presentadas en tiempo por escrito en la fecha estipulada en el cronograma y enviará las respuestas al correo electrónico del proponente.
- c. **Cierre:** Momento límite de presentar propuesta.
- d. **Evaluación de propuestas:** Es la etapa en la que la sociedad verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e. **Informe de evaluación:** Documento a través del cual, la sociedad da a conocer el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes dentro de la convocatoria y en el cual, se indica a quien se adjudicará la misma.



- f. **Declaratoria desierta.** En caso de que ninguna de las propuestas recibidas cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la sociedad podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.6. FACTOR DE SELECCIÓN

La sociedad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas de habilitación jurídica, técnica, de experiencia, económica y financiera.

La evaluación de las propuestas, se efectuará siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- ✓ Se revisará que las propuestas contengan la garantía de seriedad de la oferta exigida, serán rechazadas de plano las propuestas que no contengan este requisito, ya que este no es subsanable.
- ✓ Se establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo al valor de las ofertas económicas recibidas, siendo la de menor valor la primera opción para ser seleccionada.
- ✓ Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en las propuestas económicas. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- ✓ Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al valor establecido en el presupuesto oficial de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación.
- ✓ La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
- ✓ Si durante el proceso de evaluación se evidencia que la propuesta debe ser subsanada o aclarada, se le requerirá al proponente allegar los documentos necesarios para subsanar su oferta indicándole el plazo concedido para tal fin, si no allega los documentos dentro del término establecido por INGOLTE S.A. se rechazará su oferta y se continuará evaluado la segunda oferta de menor valor recibida.
- ✓ Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, económicos y financieros, se adjudicará el proceso de selección al proponente habilitado.

SECCION 2

CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta o cotización deberá ser presentada de manera física, en un sobre sellado a la dirección principal de la sociedad INGOLTE S.A. ubicada en la Carretera vía Pamplona entre Puentes Elías M. Soto y San Rafael, exactamente dentro de las instalaciones de la Corporación Recreativa Tennis Golf Club.

Los documentos de la propuesta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Las propuestas deberán contener la totalidad de la información requerida y los anexos establecidos.

Las propuestas extemporáneas NO serán recibidas, en caso de insistencia del invitado, se le recibirá su propuesta, pero NO será tendrá en cuenta, por cuanto es claro que no podrá participar en el presente proceso.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Todas las ofertas deberán tener una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.



ent

2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.

Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o persona natural según sea el caso.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE

La sociedad queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la sociedad podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la sociedad en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8. REVOCACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas.

2.9. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.

No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el Manual de Contratación de la Sociedad que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con INGOLTE S.A. que a continuación se señalan:

- ✓ Estar inhabilitado para ejercer el comercio.
- ✓ Haber sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito.
- ✓ Encontrarse inmerso en investigación de carácter penal.
- ✓ Haber sido sancionado por faltas del ejercicio de su profesión.
- ✓ Haber iniciado o tener un proceso vigente judicial o extrajudicial en contra de la sociedad.
- ✓ Ser miembro actual de la Junta Directiva.
- ✓ Ser empleado de la administración de la sociedad.
- ✓ Ser cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad primera civil y segunda afinidad de un miembro actual de la Junta Directiva.
- ✓ Ser cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad primera civil y segunda afinidad de un empleado de la administración de la sociedad.
- ✓ Encontrarse inmerso en procesos de reorganización económica, insolvencia y/o cualquier proceso judicial o extrajudicial que afecte la personalidad jurídica.

2.10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original y que sea debidamente presentada dentro del término para el efecto, por ende, no se tendrán en cuenta los documentos que sean presentados y/o enviados fuera de la fecha del cierre de la convocatoria, salvo que los mismos sean solicitados por la sociedad al proponente para subsanar la propuesta.

2.11. SUBSANABILIDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha hora del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la sociedad podrá pedir a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En la solicitud de aclaraciones la sociedad informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la sociedad podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

NOTA: La oferta económica y la póliza de seriedad de la oferta no serán subsanables.



SECCIÓN 3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de los siguientes documentos:

3.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará con oficio membretado y suscrito obligatoriamente por la persona natural o por el representante legal y/o quien se encuentre debidamente facultado para el efecto de la representación del proponente (en caso de tratarse de persona jurídica), para ello, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si el representante legal de la persona jurídica requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser presentada con la oferta.

NOTA: Para tal efecto deberá diligenciar el formato CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).

3.1.2 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe presentar carta de compromiso, en la cual se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto contractual consagradas en la presente invitación, para tal efecto deberá diligenciar el formato CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 2).

3.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o registro mercantil de persona natural con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la invitación.

En el Certificado de existencia y representación legal se verificará:

- ✓ Renovación vigencia 2026.
- ✓ Que el objeto de la empresa permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Que la empresa tenga una antigüedad mínima de 2 años de constituida.
- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social.

3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Con la propuesta deberá acompañarse una copia digital de la cédula de ciudadanía del proponente o su representante legal según sea el caso.

3.1.6 FORMATOS CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR SAGRILAF

El proponente deberá tener un resultado favorable en el proceso de conocimiento de terceros que integra el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) adoptado por INGOLTE S.A., a través de cual se realizará la verificación en materia de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

NOTA 1: DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO. 3.0 FORMATO DE DECLARACION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA

ANEXO. 3.1 FORMATO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA NATURAL

ANEXO. 3.2 FORMATO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA

NOTA 2: ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS

3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



El proponente deberá acreditar no tener antecedentes disciplinarios.

- ✓ Si es persona natural debe aportar este certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.
- ✓ Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá acreditar no tener antecedentes fiscales.

- ✓ Si es persona natural debe aportar este certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.
- ✓ Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá acreditar no tener antecedentes judiciales.

- ✓ Si es persona natural debe aportar este certificado de antecedentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.
- ✓ Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a su representante legal.

3.1.10 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar estar al día en el pago de aportes a parafiscales y seguridad social, para tal efecto deberá anexar la planilla de pago de aportes de Seguridad Social al día del personal vinculado a la empresa.

3.1.11 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá diligenciar el Formato de declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad visible como ANEXO 4.

3.1.12 ESTADOS FINANCIEROS

El proponente deberá allegar los estados financieros del último año, firmados por revisor fiscal o contador público.

3.1.13 DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente deberá allegar la declaración de renta del último año rendido (si aplica).

3.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso. La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	Inversiones Golf Tennis S.A., identificada con NIT. 807.004.248-5
OBJETO	HIDROSIEMBRA DE SEMILLA BERMUDA NORTH SHORE Y SEMILLA PASPALUM PURE DYNASTY EN EL CAMPO DE GOLF Y URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SEAMPLIARÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
TOMADOR/ AFIANZADO	SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE DE ESA MANERA. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL Y TIENE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EL TOMADOR DEBE SER LA PERSONA NATURAL Y NO SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

3.2 REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

- 3.2.1. Acreditar mediante certificación que cuenta con la disponibilidad de materiales, el personal, maquinaria y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 3.2.2. Dos (2) contratos y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación (EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentren ejecutados, en los cuales se haya realizado hidrosiembra y que la sumatoria de los dos (2) contratos sean iguales o superiores al presupuesto del presente proceso.

3.3 REQUISITO DE HABILITACIÓN ECONÓMICA

- 3.3.1 **Propuesta económica:** El proponente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5), en el cual indicará el detalle de los costos y precios de los bienes ofertados debidamente firmado por el proponente.

NOTA:

- El valor de la oferta económica no puede ser superior al presupuesto oficial del presente proceso y este debe incluir el costo de todos los factores que se requieran para llevar exitosamente el proceso de hidrosiembra, establecimiento y cuidado.

SECCIÓN 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar la hidrosiembra para el establecimiento de cobertura vegetal en las áreas definidas por el CONTRATANTE, conforme a especificaciones técnicas, instrucciones de la supervisión y cronograma aprobado.
- b. Realizar, a su costo y bajo su responsabilidad, el muestreo y análisis de laboratorio del suelo en las áreas objeto de intervención, incluyendo como mínimo la determinación de pH y demás parámetros físico químicos y/o agronómicos técnicamente necesarios para definir las condiciones de siembra y establecimiento de la cobertura vegetal. Con base en dichos resultados, deberá formular y ejecutar oportunamente los correctivos, enmiendas o ajustes técnicos previos a la siembra que resulten necesarios para favorecer la germinación, prendimiento y éxito de la hidrosiembra, de conformidad con las recomendaciones técnicas y la aprobación de la supervisión.

Parágrafo. El costo de esta actividad, incluyendo muestreo, transporte, análisis de laboratorio, interpretación de resultados y correctivos previos requeridos, se entiende incluido dentro del valor de la propuesta y del contrato, por lo que no dará lugar a pagos adicionales.

- c. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes al acta de inicio un plan de trabajo con frentes, áreas, rendimientos, recursos (personal/equipo), secuencia de aplicación por zonas, y programación del establecimiento y cuidado por tres (3) meses, para aprobación de la supervisión.
- d. Recibir formalmente la semilla Bermuda "North Shore" y la semilla Paspalum entregadas por el CONTRATANTE, verificando cantidades recibidas, estado de empaque y rotulado, dejando constancia en acta. Desde la entrega y hasta su aplicación, custodiar las semillas y almacenarlas en condiciones adecuadas, respondiendo por pérdidas, contaminación o deterioro.
- e. Aportar y operar a su cargo el equipo de mezclado e hidrosiembra/hidrofugado (tanque, agitadores, bombas, mangueras/boquillas y accesorios), así como herramientas y equipos auxiliares necesarios, garantizando su idoneidad y buen funcionamiento.
- f. Suministrar, transportar y aplicar a su cargo todos los insumos requeridos para la correcta ejecución y establecimiento, excepto las semillas, incluyendo como mínimo:
- Bioestimulantes.
 - Abonos y fertilizantes (de arranque y de mantenimiento).



- Aditivos de hidrosiembra necesarios, según las condiciones del terreno y/o instrucciones de la supervisión.
- g. Presentar a la supervisión, antes de su aplicación y/o uso en campo, los certificados de calidad, fichas técnicas, y demás soportes de idoneidad de los productos e insumos utilizados en la hidrosiembra, incluyendo, entre otros, bioestimulantes, abonos, fertilizantes, mulch, adherentes, estabilizantes, correctores y demás materiales complementarios. La supervisión podrá abstenerse de autorizar el uso de insumos que no cuenten con la documentación exigida o que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
- h. Realizar la mezcla y aplicación hidráulica asegurando dosificación técnica adecuada por especie/área, uniformidad de cobertura, y control de calidad en el proceso, evitando segregación de mezcla y minimizando pérdidas por escorrentía o deriva.
- i. Llevar bitácora diaria de ejecución con: áreas intervenidas, fechas, cantidades de semilla aplicadas (con base en actas de entrega), insumos aplicados, condiciones climáticas, observaciones y registro fotográfico; entregar reportes semanales o por hitos a la supervisión.
- j. Ejecutar resiembras y correctivos necesarios durante el periodo de establecimiento para lograr cobertura uniforme, utilizando semilla suministrada por el CONTRATANTE.
- k. Ejecutar el establecimiento y cuidado durante tres (3) meses contados desde la hidrosiembra de cada área (o desde el acta parcial correspondiente), que incluye como mínimo: seguimiento técnico periódico; aplicación de bioestimulantes según programa; aplicación de abonos y fertilizantes (arranque y mantenimiento); ajustes necesarios para favorecer germinación y prendimiento; resiembras puntuales (cuando se requieran), conforme a evaluación de la supervisión.
- l. Señalizar y delimitar zonas intervenidas; coordinar cierres y restricciones; advertir oportunamente a la supervisión sobre riesgos por tránsito o interferencias.
- m. Cumplir y hacer cumplir normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales; responder por incidentes derivados de su operación.
- n. Disponer de personal capacitado y asumir obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, manteniendo indemne al CONTRATANTE.
- o. Suscribir actas parciales y final; entregar informe final con áreas intervenidas, consumos de semilla (según remisiones), insumos aplicados, resiembras y estado del establecimiento al finalizar los 3 meses.
- p. Comunicar a la sociedad contratante cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: INGOLTE S.A. se reserva la facultad de modificar las obligaciones de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta y a los requerimientos de ley.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Suministrar al CONTRATISTA, en las cantidades y oportunidad requeridas por el cronograma aprobado, la semilla Bermuda "North Shore" y la semilla Paspalum, mediante actas de entrega o remisiones, indicando como mínimo: especie/variedad, cantidad entregada y fecha.
- b. Identificar y entregar áreas a intervenir y facilitar accesos, permisos y condiciones de ingreso para la ejecución.
- c. Coordinar con otros contratistas para evitar tránsito de maquinaria, excavaciones u obras sobre áreas hidrosiembra durante la ejecución y el periodo de cuidado; en caso de interferencias inevitables, informarlas con antelación y dejar constancia.
- d. Revisar y aprobar u observar el plan de trabajo, cronograma y requerimientos de entrega de semilla dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación.
- e. Apoyar el control de accesos, cierres y restricciones para proteger las áreas intervenidas frente a terceros, en coordinación con la supervisión y el CONTRATISTA.
- f. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- g. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través de Supervisor encargado de ejercer el control y vigilancia.

- h. Aprobar el Mecanismo de cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- i. Verificar que el contratista cumpla con el pago de aportes en materia de Seguridad Social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el pago de parafiscales si a ello hubiere lugar.

4.3 GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato derivado de la invitación a cotizar se exigirá las siguientes garantías al contratista:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a INGOLTE S.A. de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo	Equivalente al cien (100%) del valor del anticipo.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo debe cubrir a la sociedad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: 1. No inversión del anticipo. 2. Uso indebido del anticipo. 3. Apropiación indebida del anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la sociedad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

LA PRESENTE INVITACIÓN SE PUBLICA EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA: www.ingolte.com junto con los siguientes anexos:

- ANEXO. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO. 2. FORMATO CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO. 3.0 FORMATO DE DECLARACION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA
- ANEXO. 3.1 FORMATO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA NATURAL
- ANEXO. 3.2 FORMATO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA
- ANEXO. 4. FORMATO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO. 5. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 6. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Cordialmente,


CARMÍN LOREIDY TOBITO VELANDIA
 Representante legal
INVERSIONES GOLF TENNIS – INGOLTE S.A

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Carla Nathaly Sanguino	Representante Legal Derecho, Asesoría y Litigio S.A.S.	

ent.